



299

REPUBLICA ORUGUAY
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTE
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS

Exp. N° 2006/10/001/0000/626

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 27 NOV 2006

VISTO: el Convenio celebrado el 11 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Sociedad Fomento Rural Comunidad Cerro Pelado, Departamento de Rivera.

RESULTANDO: I) que el citado Ministerio contribuye para realizar la refacción de salón comunal, con la suma de \$ 200.000.- en efectivo;

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 200.125.- discriminada en el Convenio;

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;

CONSIDERANDO: conveniente aprobar dicho Convenio;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:


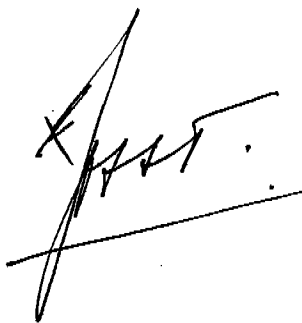
1°.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 11 de noviembre de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Sociedad Fomento Rural Comunidad de Cerro Pelado, Departamento de Rivera, para realizar la refacción de salón comunal.

2°.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 200.000.- (pesos uruguayos doscientos

mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 592, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 200.000.- (pesos uruguayos doscientos mil), en 1 (una) cuota, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositada en la Cuenta, perteneciente a la Sociedad de Fomento Rural Comunidad de Cerro Pelado, Departamento de Rivera, la que se atenderá con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República